



EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS FIRMAN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE LA LÍNEA DE AVALES.

La Línea de Avals del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, destinada a facilitar la liquidez de autónomos, pymes y empresas y que garantiza operaciones concedidas desde el pasado 18 de marzo, está ya operativa una vez que el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y las entidades financieras han suscrito los correspondientes convenios de colaboración, y **desde hoy 6 de abril se hace oficial la tramitación de las solicitudes de operaciones por las distintas entidades y correspondientes al primer tramo de avales de 20.000 millones de euros.**

CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA DE AVALES

Con cargo a la Línea, el ICO garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias. Quedan excluidas del objeto de la Línea las unificaciones y reestructuraciones de préstamos, así como la cancelación o amortización anticipada de deudas preexistentes.

Las entidades financieras deberán mantener abiertas las líneas de circulante de sus clientes hasta el 30 de septiembre. Además, deberán transferir a sus clientes el beneficio derivado del aval público, en forma de menores intereses o mayor plazo, entre otras opciones. Asimismo, no podrán condicionar la aprobación de los préstamos a la contratación por parte del cliente de ningún otro servicio o producto.

A partir del 30 de abril, los importes de aval asignados y no utilizados por las entidades se distribuirán entre el resto de operadores que hubieran agotado sus líneas, de forma proporcional al importe de aval que hubieran utilizado hasta dicha fecha.

Los avales concedidos por el ICO cubrirán el importe principal del préstamo impagado por el cliente, excluidos otros conceptos, como los intereses ordinarios o de demora.

Una vez se haya utilizado este primer tramo de la Línea de Avals, el Gobierno habilitará un nuevo tramo, cuyas características se determinarán en su momento, para garantizar que la liquidez sigue fluyendo de forma adecuada hacia el tejido productivo.

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTA LÍNEA?

- Pagos de salarios.
- Facturas de proveedores pendientes de liquidar.
- Alquileres de locales, oficinas e instalaciones.
- Gastos de suministros.

EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS FIRMAN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE LA LÍNEA DE AVALES.

- Necesidad de circulante.
- Otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

¿CUÁL ES EL PORCENTAJE MÁXIMO DE COBERTURA DEL AVAL?

- En el caso de **autónomos y pymes el aval garantizará el 80%** del principal de las nuevas operaciones de financiación y de las renovaciones.
- Para el **resto de empresas, que no tengan la consideración de pyme, el aval cubrirá el 70%** en el caso de nuevas operaciones de préstamo y el **60%** para renovaciones.

El aval no da cobertura a conceptos distintos al principal de la operación, tales como pago de intereses, comisiones u otros gastos inherentes a las operaciones.⁷

¿CUÁL ES EL PLAZO DE VIGENCIA DEL AVAL?

El plazo del aval emitido coincidirá con el plazo de la operación, **hasta un máximo de 5 años**

¿SE PUEDEN RECORTAR LÍNEAS DE FINANCIACIÓN EXISTENTES Y BENEFICIARSE DE LOS AVALES?

No. La entidad financiera también asume el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.